



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255453

Acad  
SALTA, 10 JUN. 2008

RES. H. N° 679-08

Expte. N° 4.319/08

**VISTO:**

Los informes elevados por Dirección Académica y Departamento Alumnos en el sentido de poner en conocimiento de las Autoridades de la Facultad y Consejo Directivo, las dificultades que se generan ante el pedido de alumnos de las distintas carreras de cursar asignaturas fuera de régimen de correlatividad; y  
*Excepción*

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Alumnos Res. CS. N° 489-84, prevé que: "las Facultades, en casos excepcionales, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los 30 días de comenzado el dictado...";

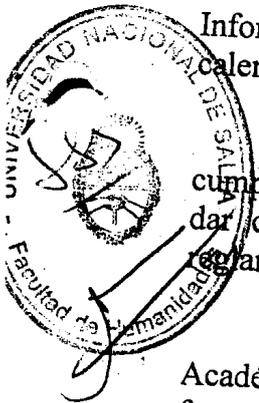
Que según el informe de Dirección Académica, la tramitación de los pedidos realizados sufren demoras que conllevan a que los alumnos cursen y también aprueben -por el régimen de promoción- materias, sin observar el régimen establecido en los distintos planes de estudios;

Que también plantean las dificultades que existen de registración en el Sistema Informático SIU Guaraní, por ser tareas que se deben realizar fuera de los plazos previstos en el calendario académico aprobado y volcado en dicho sistema;

Que teniendo en cuenta que situaciones como las descriptas, no es posible dar cumplimiento a la reglamentación vigente, lo que hace necesario adoptar medidas tendientes a dar curso favorable al pedido de los alumnos, sin dejar de lado el cumplimiento de las reglamentaciones;

Que en la Jornada de Trabajo llevada por cabo por el personal del Área Académica, se analizaron las tareas que se desarrollan en la misma, tratando de encontrar la forma más eficiente para llevarlas a cabo, por lo que se acordó la elevación del presente proyecto de reglamento a consideración del Consejo Directivo;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, en su Despacho n° 005, aconseja aprobar el anteproyecto presentado, con modificaciones a introducir a mismo;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 679-08

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

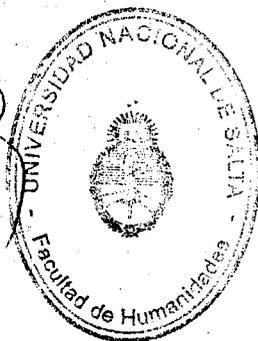
(En su sesión del 03-06-2008)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR y poner en vigencia a partir del presente período lectivo 2008, el Reglamento de Cursado Condicional de materias, con exención del régimen de correlatividades, que establecen los planes de estudios de las distintas carreras que se dictan en esta Facultad, y que como Anexo I, forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** HAGASE SABER y comunicar a Dirección General Académica de la Universidad, Departamento Alumnos, Escuelas y Departamentos de la Facultad y Centro de Estudiantes.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARÍA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

**ES COPIA**

LUCIA A. RODRIGUEZ  
JEFE DE DESPACHO GRAL.  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I - RES. H. N° 679-08

PROYECTO DE REGLAMENTO DE CURSADO DE MATERIAS EN FORMA CONDICIONAL  
(CON EXENCION DE CORRELATIVIDAD)

PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la inscripción para el cursado de asignaturas, de las distintas carreras que se dictan en esta Facultad, en carácter de "condicional", a aquellos alumnos que soliciten su inscripción sin observar el régimen de correlatividad fijado en los respectivos planes de estudios.

**ARTICULO 2º.-** DETERMINAR que los plazos para dar cumplimiento a las exigencias que determinan los respectivos planes de estudios, de acuerdo al siguiente detalle, dejando aclarado que **dicho plazo es improrrogable:**

- para materias del 1º cuatrimestre: Turno Especial de Mayo
- para materias anuales: Turno Ordinario de Julio-Agosto
- para materias del 2º cuatrimestre: Turno Especial de Setiembre

**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a Departamento Alumnos a realizar la nómina de alumnos inscriptos en estas materias, incluyendo sólo a los que hubieren dado cumplimiento con las exigencias establecidas, una vez finalizado el turno de examen que correspondiere.

**ARTICULO 4º.-** DETERMINAR que la única notificación válida para estas situaciones, es la que realizará Departamento Alumnos a través de la cartelera del mencionado Departamento.

**ARTICULO 5º.-** APROBAR el siguiente detalle de procedimientos a seguirse en las situaciones que se autoriza en el artículo 1º:

**DEL PROCEDIMIENTO**

1.- Los alumnos que se encuentren en la situación autorizada en el Art. 1º. de la presente, deberán solicitar su inscripción, hasta 20 días después de iniciadas las clases, completando el formulario habilitado a tal fin, consignando materias que desea cursar e indicar cuales son los requisitos que adeuda para hacer efectiva su inscripción.

2.- La oficina receptora entregará la constancia de pedido, que obra al pie del formulario habilitado.

3.- Departamento Alumnos verificará las solicitudes presentadas y reservará las actuaciones hasta el siguiente Turno de Exámenes que correspondiere, del mismo período lectivo.

4.- Finalizado dicho Turno de exámenes, Departamento Alumnos procederá a realizar el informe correspondiente de los alumnos con relación al cumplimiento o no, de las exigencias de correlatividad establecidas en los respectivos planes de estudios.





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 679-08

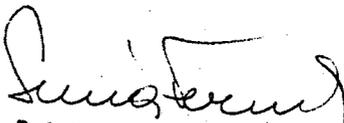
5.- Departamento Alumnos deberá incluir en las nómina definitivas de cursado, a aquellos alumnos que sí dieron cumplimiento a las correlatividades establecidas, desestimando las solicitudes de los que no cumplieron con las mismas.

6.- Se notificará a través de la Cartelera del citado Departamento los alumnos que fueron aceptadas su inscripción y los que fueron rechazados.

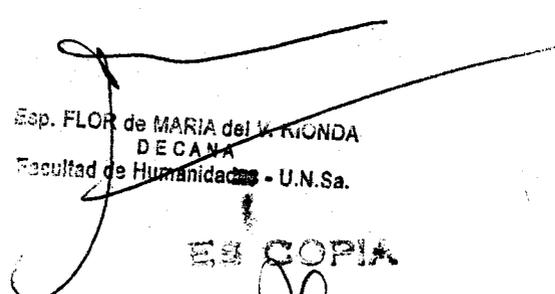
**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** la siguiente CLÁUSULA TRANSITORIA, para el presente período lectivo 2008, en razón de lo avanzado del mismo:

" DETERMINAR que el plazo para dar cumplimiento a las exigencias que determinan los respectivos planes de estudios, para el presente período lectivo 2008, es el Turno Ordinario de Exámenes de Julio/Agosto, para las materias del 1er. Cuatrimestre y las de régimen anual. Dicho plazo tendrá el carácter de improrrogable".

**ARTICULO 7°.- HAGASE SABER** y comunicar a Dirección General Académica de la Universidad, Departamento Alumnos, Escuelas y Departamentos de la Facultad y Centro de Estudiantes.

  
 Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
 SECRETARIA  
 Facultad de Humanidades U.N.Sa.



  
 Esp. FLOR de MARIA del VALLE RIONDA  
 DECANIA  
 Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

ES COPIA

  
 LUCIA A. SOBRIQUET  
 JEFE DE DESPACHO GRAL.  
 Facultad de Humanidades U.N.Sa.